

20/04/2020

El Gobierno de La Rioja autoriza las quemas de restos de poda de olivo y de viña por motivos fitosanitarios durante el estado de alarma

El resto de cultivos necesitarán autorización expresa de la Consejería de Agricultura y las parcelas deberán estar inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias

Los Agentes Forestales de la Dirección General de Biodiversidad recibirán las solicitudes de quema de poda y supervisarán la ejecución de dichas autorizaciones

La Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica, a través de la Dirección General de Biodiversidad, y en coordinación con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población han acordado autorizar las quemas de restos de madera de poda y otros métodos alternativos de destrucción por razones fitosanitarias ante la situación excepcional producida por la crisis del COVID-19.

El Ejecutivo regional ha considerado los diferentes cultivos, así como las plagas y enfermedades con mayor incidencia en La Rioja, para poner en marcha medidas extraordinarias a partir de este lunes 20 de abril.

Por una parte, la Dirección General de Agricultura y Ganadería determina que, con carácter general, están justificadas técnicamente las quemas de residuos de poda de olivo y de viña con el objetivo de eliminar agentes infecciosos existentes en dichos restos como el barrenillo en el olivo y la acariosis, araña, carcoma, excoriosis, necrosis bacteriana o enfermedades de la madera en la viña. De esta forma se facilita a agricultores y bodegas el trámite de solicitud requerido.

Los Agentes Forestales de la Dirección General de Biodiversidad recibirán las solicitudes de quema de restos de poda correspondientes a olivo y viña, y supervisarán la ejecución de dichas autorizaciones mediante el cumplimiento de la orden que regula la prevención y lucha contra los incendios forestales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por otra parte, para realizar quemas por motivos fitosanitarios en el resto de cultivos necesitarán un informe previo favorable de la Consejería de Agricultura. Para ello, las parcelas deberán estar inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de La Rioja. El agricultor deberá remitir su petición a la Sección de Protección de Cultivos a través del correo electrónico proteccion.cultivos@larioja.org y facilitar datos personales (nombre y apellidos o razón social, DNI o NIF, dirección, municipio, teléfono móvil y correo electrónico), información de la parcela (cultivo, municipio, polígono, parcela, recinto y superficie) y el problema fitosanitario que presenta (nombre, grado leve,

moderado o alto, y fotografías). La Sección de Protección de Cultivos estudiará el caso y valorará la necesidad de la quema para emitir el permiso.